

tura pública la minuta que me entrega cuyo tenor

1 literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR

2 NOTARIO.- Sirvase autorizar en el registro de
3 escrituras públicas a su cargo una de la cual
4 conste la siguiente de Aumento de Capital y
5 Reforma de Estatutos de la compañía INMOBILIARIA

6 CHACAPAMBA S.A.-PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Compare-
7 ce al otorgamiento de la presente escritura el
8 señor Diego Andrés Moncayo Baca, en su calidad
9 de Gerente de INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.,
10 conforme consta del nombramiento que se adjunta. ✓

11 El interviniente es casado, ✓ domiciliado en esta
12 ciudad de Quito, ✓ mayor de edad, de nacionalidad
13 ecuatoriana y ✓ plenamente capaz para contratar y
14 obligarse. ✓ Los accionistas que intervienen en
15 el presente Aumento de Capital y Reforma de
16 Estatutos son ecuatorianos. ✓ SEGUNDA.- ANTECEDEN-

17 TES.-a.- Mediante escritura pública otorgada en
18 Quito, ante el Notario Vigésimo Noveno de este
19 cantón Doctor Rodrigo Salgado Valdez, ✓ el veinte
20 de febrero de mil novecientos noventa y dos, ✓ se
21 constituyó la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA
22 S.A., ✓ legalmente inscrita en el Registro Mercan-
23 til el veinte y nueve de abril de mil novecientos
24 noventa y dos. ✓ B.- Posteriormente mediante

25 escritura celebrada el veinte y ocho de agosto de
26 mil novecientos noventa y cinco, ✓ ante el Notario
27 Décimo Primero de este cantón Doctor Rubén Darío
28



1 Espinosa, legalmente inscrita en el Registro 0000005
2 Mercantil el diecisiete de noviembre de mil
3 novecientos noventa y cinco, se procedió a
4 Aumentar el capital social y reformar sus estatu-
5 tos. c.- La Junta General Universal de Accionis-
6 tas de INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., del día
7 Martes cinco de junio del dos mil uno, acordó
8 aumentar el capital social de la compañía en la
9 suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000)
10 equivalentes a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMERICA (US\$800) en numerario, a más
12 del existente que es de CINCO MILLONES DE SUCRES
13 (S/.5'000.000) equivalentes a DDCIENTOS DOLARES
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200) fiján-
15 dose en consecuencia en un capital social VEINTE
16 Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.25'000.000)
17 equivalentes a UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMERICA (US\$1.000) a la vez que se
19 reforman los Estatutos de la Compañía, en la
20 forma en que se hace referencia en el Acta de
21 Junta Universal de Accionistas que se adjunta
22 como parte integrante y principal de este contra-
23 to. TERCERA.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Puesto
24 que la Ley No. 2000/4 LEY PARA LA TRANSFORMACION
25 ECONOMICA DEL ECUADOR ha sido aprobada por el
26 Congreso Nacional el ocho de marzo del año dos
27 mil y publicada en el Registro Oficial número
28

treinta y cuatro del trece del mismo mes y año.

1 en su artículo primero al reformar la Ley de
2 Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla
3 que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco
4 Central del Ecuador canjeará los sucres en
5 circulación por dólares de los Estados Unidos de
6 América a una relación fija e inalterable de
7 veinticinco mil sucres por cada dólar; por lo que
8 es indispensable REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE
9 LA COMPAÑIA cambiando en todas las partes en que
10 se haga referencia a sucres con dólares de los
11 Estados Unidos de América, reemplazando los
12 Libros de Acciones y Accionistas, acciones, etc.,
13 que existan a la presente fecha a fin de que se
14 proceda en forma obligatoria de la siguiente
15 manera: a.- Reformar los artículos correspondien-
16 tes al Capital Social, es decir, CAPITULO SEGUN-
17 DO.- CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO
18 CUARTO, EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES y la
19 DISPOSICION TRANSITORIA.-SUSCRIPCION Y PAGO DEL
20 CAPITAL, los mismos que dirán: CAPITULO SEGUNDO.-
21 CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO CUARTO,
22 EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- El capital
23 social es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
24 DE AMERICA (US\$1.000) y está dividido en UN MIL
25 ACCIONES nominativas y ordinarias del valor de UN
26 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00)
27 cada una, numeradas de la cero cero uno a la MIL,
28



1 DISPOSICION TRANSITORIA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL
 2 CAPITAL.- El capital de la compañía se encuentra
 3 integrado de la siguiente manera:

4 ACCIONISTAS	CAPITAL	AUMENTO EN	CAPITAL
	ACTUAL	NUMERARIO	TOTAL
5 GUSTAVO MONCAYO SEMERIA	198.4	793.6	992
6 GUSTAVO MONCAYO BACA	0.8	3.2	4
7 ANDRES MONCAYO BACA	0.8	3.2	4
8 TOTAL	200	800	1.000

9

10 b.- Reformar el valor de cada acción fijándose en
 11 US\$1,00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 12 AMERICA) cada una, es decir existirían UN MIL
 13 acciones de un valor nominal de UN DOLAR cada
 14 una. -C.- En lo que respecta a las fracciones de
 15 acciones no existen, por lo que no es necesario
 16 su negociación. -CUARTA.- PARTE RESOLUTIVA.-En
 17 razón de los antecedentes expuestos y con el
 18 objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la
 19 Junta General Universal de Accionistas del
 20 martes cinco de junio del año dos mil uno, el
 21 señor Diego Andrés Moncayo Baca, en su calidad
 22 de Gerente de INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.,
 23 declara: a) Que el capital social de la compañía
 24 se aumenta en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE
 25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800) a más del
 26 existente que es de DOCIENTOS DOLARES DE LOS
 27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200) fijándola en
 28

consecuencia en un capital total de UN MIL,

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(\$1.000).b) Que en atención al aumento, se

reforma el estatuto en la forma en que se hace

relación en el acta de Junta General Universal de

Accionistas, que se agrega como documento habili-

tante a esta escritura; y, QUINTA.-

DECLARACIONES.-El señor Diego Andrés Moncayo

Baca, en su calidad de Gerente de la compañía

INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., declara bajo

juramento que los datos que se consignan en este

aumento de capital y sobre los que resolvió la

Junta General Universal de Accionistas, son

verdaderos, de todo lo cual tiene constancia.-

CONCLUSIÓN.-Cumpla usted señor Notario con todos

los demás requisitos de Ley para la completa

validez de este contrato, a la vez sírvase

otorgarme seis copias certificadas del mismo.-

Hasta aquí la minuta que se halla firmada por

el Doctor Javier Fallares, Abogado con matrícula

profesional número mil doscientos sesenta y ocho,

del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el

compareciente acepta y ratifica en todas sus

partes y leída que le fue íntegramente esta

escritura, por mí el Notario firma conmigo en

unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. DIEGO ANDRÉS MONCAYO BACA

170423763-3

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS HABILITANTES:

Quito, 5 de junio del 2001

0000007

Señor
Diego Andrés Moncayo Baca
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente nos es grato comunicarle que, la Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada en esta fecha, nombró a usted Gerente de la Compañía Inmobiliaria Chacapamba S.A.

Sus facultades son las determinadas en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo noveno del Cantón Quito el 20 de febrero de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de abril de 1992.

El Gerente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El plazo de duración de este nombramiento es de cinco (5) años.

Al pie del presente nombramiento agradeceremos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

Sr. Gustavo Bécquer Moncayo Semería (CI 0500299979)
PRESIDENTE
INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente de la COMPAÑIA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

Sr. Diego Andrés Moncayo Baca (CI 1704237633)
GERENTE
INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

Quito, 5 de junio del 2001

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 4193 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 11 JUN. 2001



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAYL CAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., CELEBRADA EL MARTES CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

En la ciudad de Quito, el dia de hoy, Martes 5 de Junio del año 2.001, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., en la Avenida 10 de Agosto 5410, las siguientes personas:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES
GUSTAVO MONCAYO SEMERIA	496
ANDRES MONCAYO BACA	2
GUSTAVO MONCAYO BACA	2

TOTAL.....	500
	===

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.-

El Presidente de la compañía, señor Gustavo Moncayo Semeria, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL GERENTE**
- 2.- **NOMBRAMIENTO DE GERENTE**
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la compañía, señor Gustavo Moncayo Semeria, razón por la cual instala la sesión y, a las diez horas declara formalmente constituida en Junta General Universal de Accionistas. Actúa como Secretario, el suscrito Gerente, señor Gustavo Moncayo Baca.

Procediendo a conocer el Primero Punto del Orden del Dia, por secretaria se da lectura a la renuncia que con carácter de

irrevocable presentara el Gerente de la empresa, señor Ing. Gustavo Moncayo Baca, la misma que luego de ser escuchada se la acepta no sin antes agradecer al Ing. Moncayo por la labor cumplida durante el periodo que representó a la empresa. ✓

De inmediato se conoce el Segundo Punto del Orden del Día, para lo cual el Presidente manifiesta que como consecuencia del punto anterior, es necesario se elija al Gerente de la empresa, luego de algunas deliberaciones, se decide por unanimidad elegir al señor DIEGO ANDRES MONCAYO BACA, como Gerente de la empresa, para el periodo, derechos y obligaciones constantes en los estatutos de la empresa.

Procediendo a conocer el tercer punto del Orden del Día, el Presidente, toma la palabra y explica que es necesario realizar un Aumento de Capital por la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.0000) equivalentes a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800) EN NUMERARIO, aumento que a más del existente de CINCO MILLONES DE SUCRES (s/.5'000.000), equivalentes a DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), se fijaría en consecuencia el capital de la empresa en VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.25'000.000) equivalentes a UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.000).-

La Junta luego de algunas deliberaciones al respecto aprueban por unanimidad dicho aumento, para lo cual los Accionistas ejercen el derecho de preferencia de acuerdo al porcentaje que cada uno posee en el capital de la compañía, como también que este aumento tiene que sujetarse a la Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por la Superintendencia de Compañías de fecha 24 de abril del año 2.000 respecto a las NORMAS DE APLICACION DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑIAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR.-

Igualmente el Presidente manifiesta que como consecuencia de la Transformación económica del país de sucres a dólares, se deben reformar los artículos concernientes al capital social de la compañía como también se reforme el valor de cada acción; y, por último, se debe negociar las fracciones de acciones entre los accionistas, si fuere necesario. Luego de algunas deliberaciones al respecto la Junta de Accionistas, aprueba lo indicado por el Presidente, es decir:

A.- Reformar los artículos correspondientes al Capital Social, CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO CUARTO, EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES y la DISPOSICION TRANSITORIA.-SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL, los mismos que dirán: CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.-

ARTICULO CUARTO, EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- El capital social es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.000) y está dividido en UN MIL ACCIONES nominativas y ordinarias del valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una, numeradas de la cero cero uno a la MIL, DISPOSICION TRANSITORIA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la compañía se encuentra integrado de la siguiente manera:

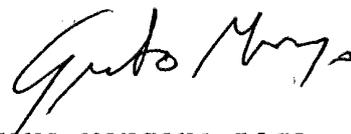
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
GUSTAVO MONCAYO SEMERIA	198.4	793.6	992
GUSTAVO MONCAYO BACA	0.8	3.2	4
ANDRES MONCAYO BACA	0.8	3.2	4
TOTAL.....			200
		800	1.000

B.- Reformar el valor de cada acción fijándose en US\$1,00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, es decir existirían UN MIL ACCIONES de un valor nominal de UN DOLAR, cada una; y,

C.- En lo que respecta a las fracciones de acciones no existen, por lo que no es necesario su negociación.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente delega al Secretario, para que redacte el acta y concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente, levanta la sesión a las once horas.-


GUSTAVO MONCAYO SEMERIA
PRESIDENTE


GUSTAVO MONCAYO BACA
GERENTE-SECRETARIO


ANDRES MONCAYO BACA

Jpz Actas Chacapamba

0000010

ZON: Mediante Resolución número 02.Q.IJ 903 dictada por la Superintendencia de Compañías el 04 de Marzo del año 2002, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., otorgada en esta Notaria el 21 de Junio de 2001.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de Constitución; y de aumento de capital y reforma de estatutos de la referida compañía de fechas: 20 de Febrero del 1992 y 21 de junio de 2001, respectivamente.- Quito a, 08 de Marzo del año 2002.-

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE

NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



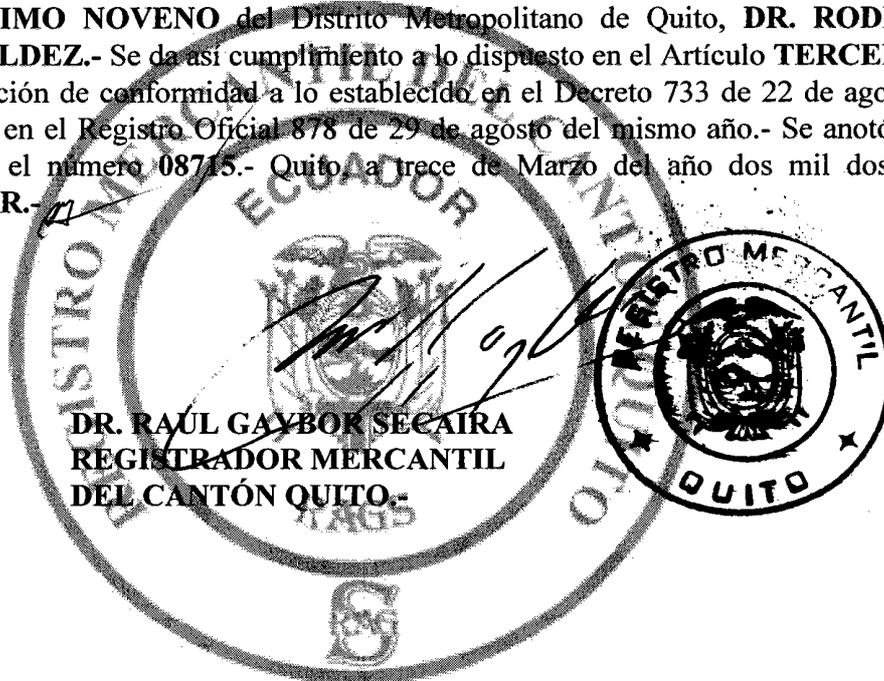


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. NOVECIENTOS TRES** de la **SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑIAS** de 04 de Marzo del 2.002, bajo el número **860** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 842 del Registro Mercantil de veinte y nueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, a fs 1270, Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA CHACAPAMBA S. A."**, otorgada el 21 de Junio del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **08715**.- Quito, a trece de Marzo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-